

Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla de Adjudicación de contrato de suministro

Visto el expediente **24/48564**, aprobado por resolución de 23 de septiembre de 2024, con cargo a la partida 1800101001 541 6490012, por importe neto de 251.350,00 euros, IVA 52.783,50 euros e importe total de 304.133,50 euros, correspondiente al **“CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCOS DE PRUEBAS PARA MOTORES ELÉCTRICOS, DESTINADO AL CENTRO DE INNOVACIÓN CUAM.”**, iniciado por el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 24 de octubre de 2024.

Examinada la documentación exigida, en cumplimiento de los requisitos previos, al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto Legislativo 1/2013 texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Estatuto de la Universidad de Sevilla y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por el cual se rige este contrato.

Resuelve

La adjudicación del contrato a la empresa: **SISTEMAS DIDÁCTICOS DE LABORATORIO, S.L.**, con CIF: **B-84.373.125**, por importe neto de **250.500,00** euros, IVA **52.605,00** euros e importe total de **303.105,00** euros, por ser la oferta más ventajosa conforme a los resultados del procedimiento.

Conforme al art.153.3 LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, ante este Rectorado o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación del recurso especial por transcurso de tres meses desde su interposición, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de su firma
EL RECTOR, (por delegación de 27/01/2021)

Fdo. M.^a del Carmen Barroso Castro
Vicerrectora de Análisis y Planificación Estratégica.

Código Seguro De Verificación	RMGdQkV3wCwOCfCEl/BaHg==	Fecha	20/11/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/RMGdQkV3wCwOCfCEl%2FBaHg%3D%3D		

